



Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 27 de junio de 2017.

LA JUNTA VECINAL DE LA CARBONILLA

SOLICITA LA URBANIZACIÓN DEL BARRIO A RODRÍGUEZ LARRETA

La gestión del PRO cambió radicalmente en el año 2016 su política en relación a las villas[1]. Durante ocho (8) años rechazó rotundamente la integración social y urbana de las villas (Re-urbanización). Sólo avanzó con la atención de las emergencias o con modelos parciales de urbanización. Por ejemplo, el modelo peruano de entrega de títulos de propiedad en el [Barrio Los Piletones](#)[2], [proceso que hemos criticado en su oportunidad](#)[3][4]. O el modelo de Medellín avocado a mejorar solamente el espacio público.

En cambio, **Horacio Rodríguez Larreta**, en su nuevo carácter de Jefe de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, anunció el inicio de **procesos de integración social y urbana en cinco (5) barrio de la Ciudad**. Estas villas son Barrio Carlos Mugica (ex Villa 31-31 bis), Barrio Rodrigo Bueno, Barrio Playón de Chacarita, Villa 20 y Barrio Lamadrid (o Pedro de Mendoza).

Pero por fuera de estas villas elegidas, **muchos barrios quedaron en la espera constante de que el GCBA inicie sus procesos de re-urbanización**. El **Barrio La Carbonilla**[5] ubicado en La Paternal (Comuna N° 15) es uno de ellos.



Este barrio no cuenta con ningún organismos estatal (ni el Instituto de Vivienda -IVC- ni la Subsecretaría de Hábitat e Inclusión -SSHI-) encargado de pensar las soluciones definitivas e integrales a sus necesidades. La Unidad de Gestión e Intervención Social (UGIS) el único organismos estatal presente pero sólo atiende la emergencia.

En el año 2014, **el barrio eligió democráticamente a sus representantes en el marco de la Ley N° 148 y conformó su Junta Vecinal.**[6] El siguiente paso era iniciar el proceso de re-urbanización participativo, pero el GCBA decidió no avanzar.



Pero, **discrecionalmente el GCBA eligió las villas a re-urbanizar y excluyó a La Carbonilla**, sin respetar el procedimiento y la institucionalidad creada por la Ley N° 148[7].

El barrio posee espacios públicos y vías públicas de hecho bien conservadas, buenas edificaciones, una densidad constructiva y poblacional no muy elevada, cercanía y apertura a vías públicas y calles reconocidas formalmente. **Sus condiciones son muy favorables para una re-urbanización con muy bajo costo y sin una alta complejidad.**

Por otra parte, en otros barrios de la Ciudad, en similares condiciones jurídicas (asentados sobre terrenos nacionales ferroviarios) como el Playón de Chacarita, por las condiciones políticas y la coordinación entre Ciudad de Buenos Aires y el Estado Nacional, se iniciaron procesos de integración socio-urbana.

Por estos motivos, [la Junta Vecinal conjuntamente con el Observatorio del Derecho a la Ciudad presentaron un pedido al Jefe de Gobierno de la Ciudad, Horacio Rodríguez Larreta, y al Presidente del Instituto de la Vivienda \(IVC\), Juan Maquieyra, para que finalice con la discriminación contra el Barrio La Carbonilla y adopte las medidas para iniciar su integración social y urbana.](#)

[Contacto:](#)

Junta Vecinal del Barrio La Carbonilla:

Yolanda María Valle Ramírez: (011) 2300-5947

Susana Cárdenas Caballero: (011) 5151-0926

Observatorio del Derecho a la Ciudad:

Jonatan Emanuel Baldiviezo: (011) 15 3266 7008

<http://observatoriociudad.org/>

observatorioderechoalaciudad@gmail.com

[@obs der ciudad](#)

www.facebook.com/ObservatorioDerechoalaCiudad

[1] <http://observatoriociudad.org/?s=noticia&n=17>

[2] <http://observatoriociudad.org/?s=noticia&n=108>

[3] <http://observatoriociudad.org/?s=noticia&n=25>

[4] https://es.scribd.com/document/244579529/2014-10-octubre-27-informe-TITULARIZAR-LA-PRECARIEDAD-NO-ES-INTEGRACION-URBANA-pdf#from_embed

[5] Se encuentra ubicado entre la Av. Manuel R. Trelles, las calles Añasco y Espinosa, y las vías férreas del FFCC San Martín, entre el puente de la Av. San Martín y la calle Trelles al 2700 (Estación La Paternal).

[6] En virtud de intervención judicial ordenada en la causa judicial caratulada "BARRIO LA CARBONILLA C/ GCBA S/ OTROS PROCESOS INCIDENTALES", EXPTE. 31699/79.

[7] La Ley N° 148 crea la Comisión Coordinadora Participativa. En esta Comisión se tenían que reunir los representantes de las villas de la Ciudad con los funcionarios del GCBA y legisladores.

Esta gran "Mesa" de urbanización de la Ciudad se tendrían que adoptar las decisiones estructurales de los procesos de urbanización de las villas. Entre ellas, las prioridades de los procesos de urbanización y por dónde se iniciarían estos procesos.

Es decir, la decisión sobre qué villas serían las primeras en urbanizarse o que partes de villas iniciarían su proceso de urbanización correspondía a la Comisión Coordinadora Participativa. Tomar esta decisión no es una facultad solitaria del GCBA. Debe adoptarse conjuntamente con los habitantes de las villas.

Esto no fue respetado por el Horacio Rodríguez Larreta que de forma inconsulta y unilateral decidió en qué villas se iniciarían los procesos de urbanización y se destinaría gran cantidad de presupuesto público.

--



"OBSERVATORIO DEL DERECHO A LA CIUDAD"

<http://observatoriociudad.org/>

Contacto: (011) 15 3266-7008

observatorioderechoalaciudad@gmail.com

[@obs_der_ciudad](https://www.facebook.com/ObservatorioDerechoalaCiudad)

www.facebook.com/ObservatorioDerechoalaCiudad